



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Unidad administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.
Número de Oficio: SPF-SI-CGENyASF-DR-2566/2019



CR1-EST-02.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 01 de noviembre de 2019.

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Esta Dirección de Recaudación dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, 5, 7, 8, 31, 83 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31 fracción II y 33, primer párrafo, fracciones III, VII, IX, XVII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 31 de julio de 2019, vigente; 13, primer párrafo, fracción III, inciso e) y antepenúltimo párrafo, 16, 41, primer párrafo, fracción IV, 51, 52, 76, primer párrafo, fracción I, 86, primer párrafo, 87 y 106 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 3, primer párrafo, 4, primer párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 2., 5, cuarto párrafo, 6, primer párrafo, 10, primer párrafo, fracciones III y XXXVI y 28, primer párrafo, fracciones VIII, XXIV, XXV y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente, en términos de los artículos séptimo y décimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente, a fin de salvaguardar los intereses del Fisco, respecto del crédito citado, emite la presente Convocatoria de Remate, en los siguientes términos:

CONVOCA.

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta para la adquisición del bien sujeto a remate para hacer efectivo el crédito fiscal controlado con el número 3547247, en el Sistema Integral de Control de Seguimiento de esta Secretaría, mismo que se detalla a continuación:

Nombre, denominación o razón social: Envasadora Aguabon, S.A. de R.L.
Domicilio: Carretera Federal México-Puebla, Km. 96+100, Colonia los Ángeles, Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla.
Autoridad Emisora: Ciudadana Jueza Segundo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, Puebla.
Documento Origen del Crédito: Oficio número 5538 de fecha 28 de noviembre de 2014, dictado dentro del expediente número 1033/2014.
Concepto: Multa Administrativa Estatal No Fiscal, como cumplimiento al auto dictado con fecha 28 de noviembre de 2014 relativo al Juicio de Alimentos en contra de Eder Jommer Herrera Rosas.
Número de crédito fiscal: 3547247.
Importe histórico del crédito fiscal: \$1,275.00 (Un mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más accesorios legales.

Conforme a las siguientes:

B A S E S.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 28 de noviembre de 2019, en la Dirección de Recaudación, ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción las Lajas, Puebla, Puebla, venciendo el plazo para formular posturas a las 12:00 horas del 27 de noviembre de 2019, recibiendo el escrito de la(s) postura(s) legal(es) correspondiente(s), misma que deberá ajustarse a los requisitos enunciados en los artículos 110, 112, 113, 114 y 114-B del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente y se publicará en la página electrónica en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre de dominio: www.spf.puebla.gob.mx del Gobierno del Estado de Puebla, en la sección de "Notificaciones". Asimismo se informa que el bien mueble sujeto a remate, base y postura legal es el siguiente:

Bienes Embargados.	Descripción de los Bienes Embargados.						
	Estado.	Material.	Marca.	Modelo.	Color.	Cantidad.	Valor del Avalúo.
Calefactor eléctrico.	En el que se encuentra.	Metal y plástico.	HONEYWELL.	H2-680-60-01	Gris.	1.	\$500.00

El monto total del avalúo del bien embargado es de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).
Siendo la postura legal la cantidad de \$333.33 (Trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.).

Cantidad de bienes 1 (Uno).

Con fundamento en los artículos 110 y 112 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente, el valor de la postura legal que se presenta, corresponde a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate; asimismo, para poder intervenir en dicha subasta pública, será necesario que el postor, en su escrito acompañe necesariamente billete de depósito por un importe cuando menos del 10% del valor fijado al bien en la presente convocatoria.

PFM /L'MIMR /L'NAAC

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



GOBIERNO DEL ESTADO
DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Unidad administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.
Número de Oficio: SPF-SI-CGENyASF-DR-2566/2019



CR1-EST-02.

Se hace del conocimiento de todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta pública, para la adquisición del bien sujeto a remate, que el mismo, se encuentra a la vista del público interesado en el Almacén de Bienes Embargados de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, sito en Avenida Puebla número 604, Colonia Ignacio Romero Vargas, en la Ciudad de Puebla, Puebla, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita, que podrá agendarse telefónicamente al número 01 (222) 3034600, extensiones 1210 y 1248.

Por su parte, se hace del conocimiento de la persona moral denominada "Envasadora Aguabon", S.A. de R.L., obligado al pago del referido crédito fiscal, que hasta en tanto no se finque el remate aludido, puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, de vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, casos en los que se levantará el embargo administrativo, o proponer comprador que ofrezca de contado la cantidad suficiente para cubrir el crédito fiscal; asimismo el bien mueble, podrá enajenarse fuera de remate cuando el precio en que se vendan cubra el valor que se haya señalado al bien embargado, de conformidad en los artículos 109 y 124, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente.

Finalmente, en tanto no se hubiera rematado, enajenado o adjudicado el bien mueble, se le comunica a la persona moral denominada "Envasadora Aguabon", S.A. de R.L.", que podrá pagar el importe total del crédito fiscal en comento, o realizar un convenio de pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades y recuperarlo inmediatamente en la proporción del pago, tomándose en cuenta el precio del avalúo, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 41-B y 127 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

Atentamente,
La Directora de Recaudación.

Monserrat Carolina Flores Vega

Gobierno de Puebla
Secretaría de Planeación y Finanzas
Dirección de Recaudación

PFM /L' MIMR /L' NAAC.

Via Atlixayotl No. 1101, Edificio Sur, Primer Piso, Centro Integral de Servicios (CIS), Reserva Territorial Atlixayotl, Colonia Concepción Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Puebla / (222) 303-4600 / sfa.puebla.gob.mx

PUEBLA.GOB.MX